



Bogotá D.C. 02 FEB 2009

ORDEN DE SERVICIO N° 00037 DE 2009.

Señores:
PLA EXPORT EDITORES S.A.
Nit: 800.225.083-1
Carrera 14 B No 119 90
Teléfono No 2 13 10 98
Bogotá

Respetados señores,

Me permito informarle que analizada la propuesta para el suministro de dos (2) cupos al curso de entrenamiento en urgencias y emergencias en trauma prehospitalario y avanzado, que se realizará el 6,7 y 8 de febrero de 2009 en la ciudad de Paipa, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su propuesta de fecha noviembre 13 de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a asignar dos (2) cupos al curso de entrenamiento en urgencias y emergencias en trauma prehospitalario y avanzado, que se realizará el 6,7 y 8 de febrero de 2009 en la ciudad de Paipa, con el fin de cumplir con los planes de salud ocupacional 2009 trazados con la empresa ACERIAS PAZ DEL RIO, perteneciente a la Sucursal Boyacá afiliada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, acorde con la propuesta de servicios del adjudicatario y a la justificación suscrita por el Gerente de Administración de Riesgo, documentos que forman parte integral de la presente Orden

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.041.600.00)**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente oferta de servicios es de tres (03) días durante los cuales el adjudicatario desarrollará la programación señalada en la propuesta.

QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Gerente de Administración de Riesgo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0079 del 28 de enero de 2009, expedido a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente de Administración de Riesgo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Gerente de Administración de Riesgo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0079 del 28 de enero de 2009, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Documentos del ADJUDICATARIO.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

Atento saludo,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas

Revisó: Sandra Rey

